SENTENCIA DIVISION MATERIAL

DEMANDANTE: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO, SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ, MANUEL DAVILA ARENAS, MONICA ROJAS LOPEZ, GONZALO RUEDA ARDILA, ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS, ANA MILENA REYES IBAÑEZ, ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON, ANIANO GAMBOA VANEGAS Y ANITA IZQUIERDO MARIN DEMANDADO: LAUREANO GARNICA ROA, ALICIA ISIDRO BLANCO, ANGEL AUGUSTO JIMENEZ CIFUENTES Y ANA CRISTINA PUI IDO GONZALEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 410 del C.G.P., el Juzgado procederá a dictar sentencia dentro del PROCESO DIVISORIO instaurado DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO, SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ, MANUEL DAVILA ARENAS, MONICA ROJAS LOPEZ, GONZALO RUEDA ARDILA, ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS, ANA MILENA REYES IBAÑEZ, ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON, ANIANO GAMBOA VANEGAS y ANITA IZQUIERDO MARIN, en contra de LAUREANO GARNICA ROA, ALICIA ISIDRO BLANCO, ANGEL AUGUSTO JIMENEZ CIFUENTES y ANA CRISTINA PULIDO GONZALEZ por encontrarse agotadas todas las etapas procesales previas y no encontrar este funcionario vicio alguno que invalide lo actuado, conforme a lo que se expondrá.

1. LA DEMANDA

Por intermedio de apoderado judicial, los señores DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO, SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ, MANUEL DAVILA ARENAS, MONICA ROJAS LOPEZ, GONZALO RUEDA ARDILA, ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS, ANA MILENA REYES IBAÑEZ, ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON, ANIANO GAMBOA VANEGAS y ANITA IZQUIERDO MARIN, presentan demanda en contra de LAUREANO GARNICA ROA, ALICIA ISIDRO BLANCO, ANGEL AUGUSTO JIMENEZ CIFUENTES y ANA CRISTINA PULIDO GONZALEZ, para que previos los trámites del proceso divisorio de que tratan los artículos 406 y siguientes de C.G.P., se decrete la división del bien que se describe en la demanda así:

"Finca la Laguna", distinguido con la matricula inmobiliaria N° 320-13734 de la Oficina de instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri, ubicado en la Vereda la Tempestuosa de San Vicente de Chucurí, predio que cuenta con un área de doscientos cuarenta y nueve 249 hectáreas y cinco mil novecientos setenta y nueve 5.979 metros cuadrados, cuyos <u>linderos generales</u> son los siguientes: <u>NORTE:</u> Del detalle 1 al detalle 96, en una longitud de 1475 metros, distribuidos así: 487 metros cercas de alambre y 988 metros carretera a La Fortuna al medio, del detalle 93 al detalle 89 con Bernardino Macías en una longitud de 393 metros, cercas y trocha al medio. Del detalle 89 al delta 71 con Luis Álvaro Mejía con Luis Álvaro Mejía en una longitud de 969 metros, caño y trocha al medio. Del detalle 71 del detalle 71 con Juan NN, en una longitud de 661 metros, cercas de alambra al medio. <u>ESTE:</u> Del detalle

SENTENCIA DIVISION MATERIAL

DEMANDANTE: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO, SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ, MANUEL DAVILA ARENAS, MONICA ROJAS LOPEZ, GONZALO RUEDA ARDILA, ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS, ANA MILENA REYES IBAÑEZ, ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON, ANIANO GAMBOA VANEGAS Y ANITA IZQUIERDO MARIN DEMANDADO: LAUREANO GARNICA ROA, ALICIA ISIDRO BLANCO, ANGEL AUGUSTO JIMENEZ CIFUENTES Y ANA CRISTINA PULIDO GONZALEZ.

71 al detalle 70 con Hernando González en longitud de 224 metros cerca de alambre al medio. Del detalle 70 al detalle 62 con Rosa Hernández en una longitud de 624 metros cercas de alambre al medio. **SUR-ESTE:** Del detalle 62 al detalle 45 con Rosana Hernández, en una longitud de 1737 metros, caño Peroles al medio. **SUR:** Del detalle 45 al detalle 42 con Carmen Viuda de Ochoa en una longitud de 324 metros, cercas de alambre al medio. Del detalle 42 al delta 21 con Jose Amaya en una longitud de 1461 metros así: 134 metros carreteable a pozo 1327, cerca de alambre al medio. **OESTE:** Del delta 21 al delta 19 con Elias Gualdrón en una longitud de 78 metros, cercas de alambre al medio. Del delta 19 al delta 1 punto de partida, con Marina de Suárez en una longitud de 2157 metros, distribuidos así: 1020 metros carretera a San Vicente y 1137 metros cerca de alambre al medio y encierra.

1.1. Lo pretendido fue:

- Decretar la división material del bien anteriormente descrito
- Se ordene al Registrador de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucurí, abrir 15 folios de matrícula inmobiliaria, los cuales corresponden a las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
- Ordenar el registro de la partición material y su sentencia aprobatoria en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucurí.
- Condenar a los demandados en costas, en caso de oposición.
- 1.2. Como <u>hechos</u> que soportan las pretensiones, tenemos:
- **1-** Los demandantes y los demandados, son propietarios del predio rural "Finca la Laguna", distinguido con la matricula inmobiliaria N° 320-13734 de la Oficina de instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri, ubicado en la Vereda la Tempestuosa de San Vicente de Chucurí, predio que cuenta con un área de doscientos cuarenta y nueve 249 hectáreas y cinco mil novecientos setenta y nueve 5.979 metros cuadrados, cuyos linderos generales ya se mencionaron.
- **2-** Cada uno de los demandantes adquirieron la titularidad del derecho de dominio de la siguiente manera:
 - <u>a) Darly Catherine Sánchez Maldonado:</u> Por compra que le hizo de las cuotas partes a los señores Emilsen Rueda Muñoz, Eulises Villar Bautista, Guillermo Caro Rojas y Doris Otálvarez Jiménez mediante escritura pública No. 2880 del 27 de junio de 2012 de la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga.

SENTENCIA DIVISION MATERIAL

DEMANDANTE: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO, SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ, MANUEL DAVILA ARENAS, MONICA ROJAS LOPEZ, GONZALO RUEDA ARDILA, ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS, ANA MILENA REYES IBAÑEZ, ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON, ANIANO GAMBOA VANEGAS Y ANITA IZQUIERDO MARIN DEMANDADO: LAUREANO GARNICA ROA, ALICIA ISIDRO BLANCO, ANGEL AUGUSTO JIMENEZ CIFUENTES Y ANA CRISTINA PULI IDO GONZALEZ.

<u>b)</u> <u>Ernesto Abel Gamboa Vanegas</u>, por compra que le hiciera a los señores Luis Alvaro Mejía León mediante escritura pública No. 1118 del 29 de noviembre de 1996 de la Notaría Única de San Vicente de Chucurí.

Posteriormente mediante escritura pública No. 722 del 14 de febrero de 2012 de la Notaría Séptima del Circulo de Bucaramanga se liquidó la sociedad conyugal existente con la señora María Teresa Jurado Cobos, adjudicándose a Gamboa Vanegas el 7.40% del predio la Laguna.

Luego, mediante escritura pública No. 208 del 21 de marzo de 2012 de la Notaría única del Círculo de San Vicente de Chucurí, compró las cuotas partes que le pertenecían a las señoras Amelia Forero Toledo y Olga Gabina Jaimes Porras.

- <u>Ana Milena Reyes Ibáñez</u>, por compra que le hiciera a los señores Libardo Pérez González y Rosalba Medina Amaya mediante escritura pública No. 3503 del 24 de junio de 2014 de la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga.
- <u>Mónica Rojas López</u>, por compra que le hiciera a los señores Miriam Rodríguez Villamizar y José Antonio Sepúlveda mediante escritura pública No. 239 del 27 de mayo de 2014 de la Notaría Única de Sabana de Torres; documento público aclarado mediante escritura pública No. 268 del 13 de junio de 2014 de la Notaría Única de Sabana de Torres.
- <u>e) Gonzalo Rueda Ardila</u>, por compra que le hiciera a los señores Marcial Edmundo Orduz Dulcey y Zoraida Ramírez Alvarado mediante escritura pública No. 573 del 16 de julio de 2014 de la Notaría Única de San Vicente de Chucurí.
- Manuel Dávila Arenas, por compra que le hiciera a los señores Jorge Eliecer Santamaría Jaimes y Luz Amparo Sierra Pedraza mediante escritura pública No. 568 del 15 de julio de 2013 de la Notaría Única de San Vicente de Chucurí.
- g) Rosmira Rodríguez Rincón, por compra que le hizo de las cuotas partes de los señores Otilia Garnica Roa, Indalecio Isidro Blanco y Adriana Florez Galvis mediante escritura pública No. 989 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría Única de San Vicente de Chucurí.

SENTENCIA DIVISION MATERIAL

DEMANDANTE: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO, SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ, MANUEL DAVILA ARENAS, MONICA ROJAS LOPEZ, GONZALO RUEDA ARDILA, ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS, ANA MILENA REYES IBAÑEZ, ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON, ANIANO GAMBOA VANEGAS Y ANITA IZQUIERDO MARIN DEMANDADO: LAUREANO GARNICA ROA, ALICIA ISIDRO BLANCO, ANGEL AUGUSTO JIMENEZ CIFUENTES Y ANA CRISTINA PULIDO GONZALEZ.

- h) Sara Matilde Acelas Gutiérrez, por compra que le hizo al señor Henry Torres Silva mediante escritura pública No. 1385 del 15 de agosto de 2012 de la Notaría Única del Círculo de Girón.
- i) Aniano Gamboa Vanegas, por compra que le hiciera al señor Luis Álvaro Mejía León mediante escritura pública No. 1118 del 29 de noviembre de 1996 de la Notaría Única de San Vicente de Chucurí.
- j) Anita Izquierdo Marín, por compra que le hiciera al señor Luis Alvaro Mejía León mediante escritura pública No. 1118 del 29 de noviembre de 1996 de la Notaría Única de San Vicente de Chucurí.
- 3- Los demandados Laureano Garnica Roa, Alicia Isidro Blanco, Ángel Augusto Jiménez Cifuentes y Ana Cristina Pulido González adquirieron la titularidad del derecho de dominio sobre el predio la Laguna por compra que le hicieran al señor Luis Álvaro Mejía León mediante escritura pública No. 1118 del 29 de noviembre de 1996 de la Notaría Única de San Vicente de Chucurí.
- 4- El predio está subdivido físicamente en 15 parcelas, así:
 - a) Parcela 1 denominada La Primavera, 13 hectáreas 8000 m2, propiedad de Darly Catherine Sánchez Maldonado.
 - b) Parcela 2 El Porvenir, 12 hectáreas 3250 m2, propiedad de Darly Catherine Sánchez Maldonado.
 - c) Parcela 3 Tierra Grata, 11 hectáreas 3000 m2, propiedad de Ernesto Abel Gamboa Vanegas.
 - d) Parcela 4 Yerbabuena, 9 hectáreas 5719 m2, propiedad de Ana Milena Reyes Ibañez.
 - e) Parcela 5 El Bosque, 9 hectáreas 1300 m2, propiedad de Ernesto Abel Gamboa Vanegas.
 - f) Parcela 6 La Tachuela, 21 hectáreas 4750 m2, propiedad de Mónica Rojas López.

SENTENCIA DIVISION MATERIAL

DEMANDANTE: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO, SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ, MANUEL DAVILA ARENAS, MONICA ROJAS LOPEZ, GONZALO RUEDA ARDILA, ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS, ANA MILENA REYES IBAÑEZ, ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON, ANIANO GAMBOA VANEGAS Y ANITA IZQUIERDO MARIN DEMANDADO: LAUREANO GARNICA ROA, ALICIA ISIDRO BLANCO, ANGEL AUGUSTO JIMENEZ CIFUENTES Y ANA CRISTINA PUI IDO GONZALEZ.

- g) Parcela 7 Las Estaciones, 15 hectáreas 500 m2, propiedad de Gonzalo Rueda Ardila.
- h) Parcela 8 Danubio Azul, 11 hectáreas 7250 m2, propiedad de Ernesto Abel Gamboa Vanegas.
- *i)* Parcela 9 La Esmeralda, 10 hectáreas 4281 m2, propiedad de Laureano Garnica Roa y Alicia Isidro Blanco.
- *j)* **Parcela 10 La Trinidad,** 16 hectáreas 3250 m2, propiedad de Manuel Dávila Arenas.
- k) Parcela 11 La Laguna, 18 hectáreas 8500 m2, propiedad de señores Darly Catherine Sánchez Maldonado, Ernesto Abel Gamboa Vanegas, Ana Milena Reyes Ibáñez, Mónica Rojas López, Gonzalo Rueda Ardila, Laureano Garnica Roa, Alicia Isidro Blanco, Manuel Dávila Arenas, Rosmira Rodríguez Rincón, Sara Matilde Acelas Gutiérrez, Aniano Gamboa Vanegas, Anita Izquierdo Marín, Ángel Augusto Jiménez Cifuentes y Ana Cristina Pulido González.
- I) Parcela 12 El Edén, 19 hectáreas 3250 m2, propiedad de Rosmira Rodríguez Rincón.
- *m)* Parcela 13 La Cabaña, 25 hectáreas 9500 m2, propiedad de Sara Matilde Acelas. Gutiérrez.
- n) Parcela 14 Pentagrama, 19 hectáreas 1000 m2, propiedad de Aniano Gamboa Vanegas y Anita Izquierdo Marín.
- o) Parcela 15 El Regalo, 35 hectáreas 2429 m2, propiedad de Rosmira Rodríguez Rincón.

2. ADMISION Y NOTIFICACIÓN

- La demanda fue recibida el 02 de julio de 2020
- El 10 de agosto de 2020 y luego de su estudio, fue admitida.
- Debidamente incluidos los demandados en el registro de emplazados (al haberse manifestado desconocer sus domicilios), el Despacho procede a nombrar como curador ad litem al abogado JAIME RUEDA DIAZ, quien una vez notificado, contestó la demanda sin alegar pacto de indivisión.

SENTENCIA DIVISION MATERIAL

DEMANDANTE: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO, SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ, MANUEL DAVILA ARENAS, MONICA ROJAS LOPEZ, GONZALO RUEDA ARDILA, ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS, ANA MILENA REYES IBAÑEZ, ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON, ANIANO GAMBOA VANEGAS Y ANITA IZQUIERDO MARIN DEMANDADO: LAUREANO GARNICA ROA, ALICIA ISIDRO BLANCO, ANGEL AUGUSTO JIMENEZ CIFUENTES Y ANA CRISTINA PUI IDO GONZALEZ.

3. CONTESTACION Y EXCEPCIONES

El curador ad litem de los demandados no se opuso a las pretensiones y manifestó atenerse a lo ordenado en la sentencia. No propuso excepciones.

4. CONSIDERACIONES

- 4.1. En nuestra ley sustancial y procesal, artículos 1374, 2334, 2335, 2336, 2338 del C.C., y 406 y sgts del C.G.P., regulan la división material y el derecho que tiene todo comunero de solicitar ante un juez la división de la cosa común demandando a los demás condueños.
- 4.2. De la prueba documental allegada con la demanda, se establece que existe una comunidad entre los señores DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO, SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ, MANUEL DAVILA ARENAS, MONICA ROJAS LOPEZ, GONZALO RUEDA ARDILA, ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS, ANA MILENA REYES IBAÑEZ, ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON, ANIANO GAMBOA VANEGAS, ANITA IZQUIERDO MARIN, LAUREANO GARNICA ROA, ALICIA ISIDRO BLANCO, ANGEL AUGUSTO JIMENEZ CIFUENTES y ANA CRISTINA PULIDO GONZALEZ, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 320-13734.

Cabe resaltar que a la demanda fue anexado dictamen pericial realizado por MANUEL MARTINEZ MUÑOZ, perito que hace parte de la lista de avaluadores RAA con código único AVAL-91043499. En dicho dictamen se determinó el valor del bien, se indicó que sobre el mismo procede la división material al tratarse de un bien rural que cumple con las normas del PBOT del municipio, y se allegó plano con la partición solicitada, cumpliendo así con los requisitos del artículo 406 del C.G.P.

El 11 de octubre de 2021 se realizó audiencia en la cual se interrogó a MANUEL MARTINEZ MUÑOZ, y posteriormente, el 26 de octubre de 2021 fue interrogado JOSE WILTER RAMIREZ, quien realizara el levantamiento topográfico adjuntado. A este último se le solicitó allegar un informe en el que se indicaran linderos, área e identidad exacta de los nuevos predios.

4.3. El artículo 409 del C.G.P. señala "...Si el demandado no alega pacto de indivisión en la contestación de la demanda, el juez decretará, por medio de auto, la división o la venta solicitada, según corresponda; en caso contrario, convocará a audiencia y en ella decidirá."

Atendiendo a que no se alegó pacto de indivisión por el curador ad litem que representa a los demandados, no se observa causal que invalide lo actuado, y ya fue decretada la división mediante auto del 15 de diciembre de 2021 el cual se

SENTENCIA DIVISION MATERIAL

DEMANDANTE: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO, SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ, MANUEL DAVILA ARENAS, MONICA ROJAS LOPEZ, GONZALO RUEDA ARDILA, ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS, ANA MILENA REYES IBAÑEZ, ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON, ANIANO GAMBOA VANEGAS Y ANITA IZQUIERDO MARIN DEMANDADO: LAUREANO GARNICA ROA, ALICIA ISIDRO BLANCO, ANGEL AUGUSTO JIMENEZ CIFUENTES Y ANA CRISTINA PUI IDO GONZALEZ.

encuentra en firme este Juzgado procederá a dictar sentencia acogiendo las pretensiones.

4.4. En la demanda se aduce que cada uno de los comuneros saben y conocen cual es la porción de terreno que les corresponde y pertenece. En todo caso, se acogen los linderos que fueran rectificados por el topógrafo en informe que obra al archivo 077 de expediente digital.

5. MATERIAL PROBATORIO

- 5.1. Obran al expediente las siguientes pruebas aportadas por las partes y recaudadas en la etapa probatoria:
 - a. Copia del certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria 320-13734.
 - b. Copia del certificado especial expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucurí, del predio Rural denominado "Finca La Laguna".
 - c. Copia de la escritura pública No. 1118 del 29 de noviembre de 1996 de la Notaría Única de San Vicente de Chucurí.
 - d. Copia de la escritura pública No. 722 del 14 de febrero de 2012 de la Notaría Séptima del Circulo de Bucaramanga.
 - e. Copia de la escritura pública No. 208 del 21 de marzo de 2012 de la Notaría única del Círculo de San Vicente de Chucurí.
 - f. Copia de la escritura pública No. 2880 del 27 de junio de 2012 de la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga.
 - g. Copia de la escritura pública No. 1385 del 15 de agosto de 2012 de la Notaría Única del Círculo de Girón.
 - h. Copia de la escritura pública No. 989 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría Única de San Vicente de Chucurí.
 - Copia de escritura pública No. 1022 del 27 de diciembre del año 2012 de la Notaría Única del Círculo de San Vicente de Chucurí.
 - j. Copia de la escritura pública No. 568 del 15 de julio de 2013 de la Notaría Única de San Vicente de Chucurí.
 - k. Copia de la escritura pública No. 239 del 27 de mayo de 2014 de la Notaría Única de Sabana de Torres; aclarada mediante escritura pública No. 268 del 13 de junio de 2014 de la Notaría Única de Sabana de Torres.
 - Copia de la escritura pública No. 3503 del 24 de junio de 2014 de la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga.
 - m. Copia de la escritura pública No. 573 del 16 de julio de 2014 de la Notaría Única de San Vicente de Chucurí.
 - n. Copia simple del proceso 2014-0178-00 adelantado en el Juzgado Segundo Promiscuo de San Vicente de Chucurí.

SENTENCIA DIVISION MATERIAL

DEMANDANTE: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO, SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ, MANUEL DAVILA ARENAS, MONICA ROJAS LOPEZ, GONZALO RUEDA ARDILA, ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS, ANA MILENA REYES IBAÑEZ, ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON, ANIANO GAMBOA VANEGAS Y ANITA IZQUIERDO MARIN DEMANDADO: LAUREANO GARNICA ROA, ALICIA ISIDRO BLANCO, ANGEL AUGUSTO JIMENEZ CIFUENTES Y ANA CRISTINA PULIDO GONZALEZ.

- o. Copia de documento expedido el 16 de octubre de 2003 por el Secretario de Planeación de la época, en el que autoriza la división del predio La Laguna,
- p. Dictamen pericial realizado por MANUEL MARTINEZ MUÑOZ, donde se determinó el valor del bien y se indicó que sobre el mismo procede la división material.
- q. Informe de aclaración del topógrafo que realizó el levantamiento respecto de área y linderos.
- r. Respuesta de la Agencia Nacional de Tierras en la que se informa la Unidad Agrícola Familiar vigente para el municipio
- s. Respuesta de la Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucurí-Secretaría de Planeación e infraestructura, quien allegó copia digital del P.O.T. (Plan de ordenamiento Territorial) vigente a la fecha.

6. DEL CASO CONCRETO

Con todo lo expuesto, señala entonces el artículo 1374 del Código Civil, que: "Ninguno de los coasignatarios de una cosa universal o singular será obligado a permanecer en indivisión; la partición del objeto asignado podrá siempre pedirse, con tal que los coasignatarios no hayan estipulado lo contrario. No puede estipularse proindivisión por más de cinco años, pero cumplido este término podrá renovarse el pacto."

Al tenor de dicha norma, tenemos que la acción impetrada es procedente. Así mismo, el artículo 23 de la Resolución 041 del 24 de septiembre de 1996 indica para el municipio de San Vicente de Chucurí la Unidad Agrícola Familiar comprende de 9 a 12 hectáreas:

"ARTÍCULO 23. De la regional Santander.- Las extensiones de las unidades agrícolas familiares y por zonas relativamente homogéneas, son las que se indican a continuación:

. . .

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 2 PROVINCIAS DE MARES Y SOTO Comprende los municipios de: Bucaramanga, **San Vicente,** El Carmen, Betulia, Zapatoca, Piedecuesta, Girón, Lebrija, Floridablanca, El Playón y Alto Ríonegro en Santander y Cáchira en Norte de Santander.

Unidad agrícola familiar: comprendida en el rango de 9 a 12 hectáreas."

6.1. En el caso que nos ocupa, se observa que la parte demandante (10 de los comuneros) ha solicitado la división material del inmueble objeto del presente litigio en consideración a que el mismo es susceptible de división, situación que se

DIVISORIO

SENTENCIA DIVISION MATERIAL

DEMANDANTE: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO, SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ, MANUEL DAVILA ARENAS, MONICA ROJAS LOPEZ, GONZALO RUEDA ARDILA, ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS, ANA MILENA REYES IBAÑEZ, ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON, ANIANO GAMBOA VANEGAS Y ANITA IZQUIERDO MARIN DEMANDADO: LAUREANO GARNICA ROA, ALICIA ISIDRO BLANCO, ANGEL AUGUSTO JIMENEZ CIFUENTES Y ANA CRISTINA PULIDO GONZALEZ.

demostró con dictamen pericial aportado por la apoderada de los demandantes, apoyándonos además en las normas que rigen la materia.

Aunado a lo anterior, no hubo oposición de los 4 comuneros demandados, ni se adosó documento alguno que permita dudar que no sea susceptible de división o prueba que vislumbre que, con la división material del mismo, se vean afectados los derechos de los comuneros.

6.1. Como ya se dijo en el presente caso, ya ordenada la división mediante auto del 15 de diciembre de 2021, prosigue determinar cómo será partida la cosa, y esto será, conforme se indicara por el topógrafo JOSE WILTER RAMIREZ VALBUENA en dictamen que obra al archivo 077 que fuera adoptado con anterioridad por este despacho, así:

PARCELA 1 DENOMINADA LA PRIMAVERA

 PROPIETARIO: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO CC 37752469.

PARCELA No.

NOMBRE DEL PREDIO: LA PRIMAVERA

PROPIETARIO: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO

AREA: 13 Has 8000m2

CUADRO DE COLINDANCIAS								
LINDEROS	PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL DISTANCIA (M)		COLINDANTE				
Lindero 1	90	91	506,00	DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO				
Lindero 2	91	92	160,00	ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS				
Lindero 3	92	62	711,00	JOSE AMAYA				
Lindero 4	62	63	78,00	ELIAS GUALDRON				
Lindero 5	63	90	124,00	MARINA DE SUAREZ				

PARCELA 2 EL PORVENIR

 PROPIETARIO: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO CC 37752469

DIVISORIO

SENTENCIA DIVISION MATERIAL

DEMANDANTE: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO, SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ, MANUEL DAVILA ARENAS, MONICA ROJAS LOPEZ, GONZALO RUEDA ARDILA, ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS, ANA MILENA REYES IBAÑEZ, ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON, ANIANO GAMBOA VANEGAS Y ANITA IZQUIERDO MARIN DEMANDADO: LAUREANO GARNICA ROA, ALICIA ISIDRO BLANCO, ANGEL AUGUSTO JIMENEZ CIFUENTES Y ANA CRISTINA PULIDO GONZALEZ.

PARCELA No.

NOMBRE DEL PREDIO: EL PORVENIR

PROPIETARIO: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO

AREA: 12 Has 3250m2

	CUADRO DE COLINDANCIAS					
LINDEROS	PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	DISTANCIA (M)	COLINDANTE		
Lindero 1	96	93	550,00	ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS		
Lindero 2	93	91	220,00	ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS		
Lindero 3	91	90	506,00	DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO		
Lindero 4	90	96	280,00	MARINA DE SUAREZ		

PARCELA 3 TIERRA GRATA

- PROPIETARIO: ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS CC 91203596.

PARCELA No.

NOMBRE DEL PREDIO: TIERRA GRATA

PROPIETARIO: ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS

AREA: 11 Has 3000m2

	CUADRO DE COLINDANCIAS						
LINDEROS	PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	DISTANCIA (M)	COLINDANTE			
Lindero 1	98	99	323,00	ANA MILENA REYES IBAÑEZ			
Lindero 2	99	94	557,00	LAUREANO GARNICA ROA y ALICIA ISIDRO BLANCO			
Lindero 3	94	93	67,00	ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS			
Lindero 4	93	96	550,00	DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO			
Lindero 5	96	98	604,00	MARINA SUAREZ			

- PARCELA 4 YERBABUENA
- PROPIETARIO: ANA MILENA REYES IBAÑEZ CC 28.352.802.

SENTENCIA DIVISION MATERIAL

DEMANDANTE: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO, SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ, MANUEL DAVILA ARENAS, MONICA ROJAS LOPEZ, GONZALO RUEDA ARDILA, ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS, ANA MILENA REYES IBAÑEZ, ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON, ANIANO GAMBOA VANEGAS Y ANITA IZQUIERDO MARIN DEMANDADO: LAUREANO GARNICA ROA, ALICIA ISIDRO BLANCO, ANGEL AUGUSTO JIMENEZ CIFUENTES Y ANA CRISTINA PULIDO GONZALEZ.

PARCELA No. NOMBRE DEL PREDIO:

YERBABUENA PROPIETARIO: ANA MILENA REYES IBAÑEZ

AREA: 9 Has 5719m2

	CUADRO DE COLINDANCIAS						
LINDEROS	PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	DISTANCIA (M)	COLINDANTE			
Lindero 1	102	124	228,00	MONICA ROJAS LOPEZ			
Lindero 2	124	127	161,00	LA LAGUNA-LOTE COMUNITARIO			
Lindero 3	127	100	55,00	LAUREANO GARNICA ROA y ALICIA ISIDRO BLANCO			
Lindero 4	100	99	220,00	LAUREANO GARNICA ROA y ALICIA ISIDRO BLANCO			
Lindero 5	99	98	323,00	ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS			
Lindero 6	98	102	751,00	ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS			

PARCELA 5 EL BOSQUE

PROPIETARIO: ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS CC 91.203.596.

PARCELA No. 5

NOMBRE DEL PREDIO: **EL BOSQUE**

PROPIETARIO: **ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS**

AREA: 9 Has 1300m2

	CUADRO DE COLINDANCIAS						
LINDEROS	PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	DISTANCIA (M)	COLINDANTE			
Lindero 1	105	102	355,00	MONICA ROJAS LOPEZ			
Lindero 2	102	103	384,00	ANA MILENA REYES IBAÑEZ			
Lindero 3	103	77	395,00	ANA MILENA REYES IBAÑEZ			
Lindero 4	77	105	552,00	MARINA DE SUAREZ			

PARCELA 6 LA TACHUELA

PROPIETARIO: MONICA ROJAS LOPEZ CC 37652764

DIVISORIO

SENTENCIA DIVISION MATERIAL

DEMANDANTE: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO, SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ, MANUEL DAVILA ARENAS, MONICA ROJAS LOPEZ, GONZALO RUEDA ARDILA, ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS, ANA MILENA REYES IBAÑEZ, ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON, ANIANO GAMBOA VANEGAS Y ANITA IZQUIERDO MARIN DEMANDADO: LAUREANO GARNICA ROA, ALICIA ISIDRO BLANCO, ANGEL AUGUSTO JIMENEZ CIFUENTES Y ANA CRISTINA PULIDO GONZALEZ.

PARCELA No.

NOMBRE DEL PREDIO: LA TACHUELA PROPIETARIO: **MONICA ROJAS LOPEZ** 21 Has 4750m2 ARFA:

CUADRO DE COLINDANCIAS					
LINDEROS	PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	DISTANCIA (M)	COLINDANTE	
Lindero 1	2	5	487,00	BERNARDINO MACIAS	
Lindero 2	5	106	65,00	GONZALO RUEDA ARDILA	
Lindero 3	106	124	437,00	LA LAGUNA-LOTE COMUNITARIO	
Lindero 4	124	102	228,00	ANA MILENA REYES IBAÑEZ	
Lindero 5	102	105	355,00	ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS	
Lindero 6	105	2	585,00	MARINA DE SUAREZ	

PARCELA 7 LAS ESTACIONES

PROPIETARIO: GONZALO RUEDA ARDILA CC 19.358.707 de Bogotá

PARCELA No.

NOMBRE DEL PREDIO: LAS ESTACIONES

PROPIETARIO: **GONZALO RUEDA ARDILA**

AREA: 15 Has 0500m2

	CUADRO DE COLINDANCIAS					
LINDEROS	PUNTO	PUNTO	DISTANCIA (M)	COLINDANTE		
Lindero 1	16	20	393,00	BERNARDINO MACIAS		
Lindero 2	20	21	170,00	LUIS ALVARO MEJIA		
Lindero 3	21	106	1388,00	LA LAGUNA-LOTE COMUNITARIO		
Lindero 4	106	5	65,00	MONICA ROJAS LOPEZ		
Lindero 5	5	16	988,00	BERNARDINO MACIAS		

SENTENCIA DIVISION MATERIAL

DEMANDANTE: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO, SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ, MANUEL DAVILA ARENAS, MONICA ROJAS LOPEZ, GONZALO RUEDA ARDILA, ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS, ANA MILENA REYES IBAÑEZ, ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON, ANIANO GAMBOA VANEGAS Y ANITA IZQUIERDO MARIN DEMANDADO: LAUREANO GARNICA ROA, ALICIA ISIDRO BLANCO, ANGEL AUGUSTO JIMENEZ CIFUENTES Y ANA CRISTINA PULIDO GONZALEZ.

- PARCELA 8 DANUBIO AZUL

PROPIETARIO: ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS CC 91.203.596

PARCELA No.

NOMBRE DEL PREDIO: DANUBIO AZUL

PROPIETARIO: ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS

AREA: 11 Has 7250m2

CUADRO DE COLINDANCIAS					
LINDEROS	PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	DISTANCIA (M)	COLINDANTE	
Lindero 1	125	108	72,00	LAUREANO GARNICA ROA y ALICIA ISIDRO BLANCO	
Lindero 2	108	109	393,00	MANUEL DAVILA ARENAS	
Lindero 3	109	91	522,00	ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS	
Lindero 4	91	93	220,00	DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO	
Lindero 5	93	94	67,00	ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS	
Lindero 6	94	125	250,00	LAUREANO GARNICA ROA y ALICIA ISIDRO BLANCO	

- PARCELA 9 LA ESMERALDA

- PROPIETARIOS: LAUREANO GARNICA ROA CC 5.726.193 Y ALIRIO ISIDRO BLANCO CC 37.685.811

DIVISORIO

SENTENCIA DIVISION MATERIAL

DEMANDANTE: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO, SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ, MANUEL DAVILA ARENAS, MONICA ROJAS LOPEZ, GONZALO RUEDA ARDILA, ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS, ANA MILENA REYES IBAÑEZ, ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON, ANIANO GAMBOA VANEGAS Y ANITA IZQUIERDO MARIN DEMANDADO: LAUREANO GARNICA ROA, ALICIA ISIDRO BLANCO, ANGEL AUGUSTO JIMENEZ CIFUENTES Y ANA CRISTINA PULIDO GONZALEZ.

PARCELA No.

NOMBRE DEL PREDIO: LA ESMERALDA

PROPIETARIO: LAUREANO GARNICA ROA y ALICIA ISIDRO BLANCO

AREA: 10 Has 4281m2

	CUADRO DE COLINDANCIAS					
LINDEROS	PUNTO	PUNTO FINAL	DISTANCIA (M)	COLINDANTE		
Lindero 1	127	107	102,00	LA LAGUNA-LOTE COMUNITARIO		
Lindero 2	107	108	400,00	MANUEL DAVILA ARENAS		
Lindero 3	108	94	322,00	ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS		
Lindero 4	94	95	47,00	ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS		
Lindero 5	95	99	510,00	ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS		
Lindero 6	99	127	275,00	ANA MILENA REYES IBAÑEZ		

- PARCELA 10 LA TRINIDAD

- PROPIETARIO: MANUEL DAVILA ARENAS CC 91.043.281

PARCELA No. 10

NOMBRE DEL PREDIO: LA TRINIDAD

PROPIETARIO: MANUEL DAVILA ARENAS

AREA: 16 Has 3250m2

	CUADRO DE COLINDANCIAS					
LINDEROS	PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	DISTANCIA (M)	COLINDANTE		
Lindero 1	107	117	165,00	LA LAGUNA-LOTE COMUNITARIO		
Lindero 2	117	115	161,00	ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON		
Lindero 3	115	112	290,00	PREDIOS - POZOS DE ECOPETROL		
Lindero 4	112	111	295,00	ANIANO GAMBOA VANEGAS Y ANITA IZQUIERDO MARIN		
Lindero 5	111	110	115,00	SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ		
Lindero 6	110	109	175,00	ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS		
Lindero 7	109	108	393,00	ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS		
Lindero 8	108	107	400,00	LAUREANO GARNICA ROA y ALICIA ISIDRO BLANCO		

DIVISORIO

SENTENCIA DIVISION MATERIAL

DEMANDANTE: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO, SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ, MANUEL DAVILA ARENAS, MONICA ROJAS LOPEZ, GONZALO RUEDA ARDILA, ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS, ANA MILENA REYES IBAÑEZ, ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON, ANIANO GAMBOA VANEGAS Y ANITA IZQUIERDO MARIN DEMANDADO: LAUREANO GARNICA ROA, ALICIA ISIDRO BLANCO, ANGEL AUGUSTO JIMENEZ CIFUENTES Y ANA CRISTINA PUI IDO GONZALEZ.

- PARCELA 11 LA LAGUNA

PROPIETARIOS: Darly Catherine Sánchez Maldonado CC No. 37.752.469 de Bucaramanga, Ernesto Abel Gamboa Vanegas CC No 91.203.596 expedida en Bucaramanga, Ana Milena Reyes Ibáñez CC No 28.352.802 de Rionegro, Mónica Rojas López CC No 37.652.764, Gonzalo Rueda Ardila CC No 19.358.707, Laureano Garnica Roa CC No. 5726193 de Rionegro, Alicia Isidro Blanco CC No 37.685.811 de Puerto Wilches, Manuel Dávila Arenas CC No 91.043.281 de San Vicente de Chucurí, Rosmira Rodríguez Rincón cc 37.830.446 de Bucaramanga, Sara Matilde Acelas Gutiérrez CC No. 28.404.935 de San Vicente de Chucurí, Aniano Gamboa Vanegas identificado con CC No 13.849.434 de Bucaramanga, Anita Izquierdo Marín CC No 28.214.139 de Lebrija, Ángel Augusto Jiménez Cifuentes CC 220446 y Ana Cristina Pulido González CC 41705441.

PARCELA No. 11

NOMBRE DEL PREDIO: LA LAGUNA

PROPIETARIO: LOTE COMUNITARIO

AREA: 18 Has 8500m2

CUADRO DE COLINDANCIAS						
LINDEROS	PUNTO	PUNTO FINAL	DISTANCIA (M)	COLINDANTE		
Lindero 1	106	21	1388,00	GONZALO RUEDA ARDILA		
Lindero 2	21	25	155,00	LUIS ALVARO MEJIA		
Lindero 3	25	118	641,00	ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON		
Lindero 4	118	107	165,00	MANUEL DAVILA ARENAS		
Lindero 5	107	127	102,00	LAUREANO GARNICA ROA y ALICIA ISIDRO BLANCO		
Lindero 6	127	124	161,00	ANA MILENA REYES IBAÑEZ		
Lindero 7	124	106	437,00	MONICA ROJAS LOPEZ		

PARCELA 12 EL EDEN

- PROPIETARIO: ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON CC 37.830.446

DIVISORIO

SENTENCIA DIVISION MATERIAL

DEMANDANTE: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO, SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ, MANUEL DAVILA ARENAS, MONICA ROJAS LOPEZ, GONZALO RUEDA ARDILA, ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS, ANA MILENA REYES IBAÑEZ, ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON, ANIANO GAMBOA VANEGAS Y ANITA IZQUIERDO MARIN DEMANDADO: LAUREANO GARNICA ROA, ALICIA ISIDRO BLANCO, ANGEL AUGUSTO JIMENEZ CIFUENTES Y ANA CRISTINA PULIDO GONZALEZ.

PARCELA No. 12

NOMBRE DEL PREDIO: EL EDEN

PROPIETARIO: ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON

AREA: 19 Has 3250m2

	CUADRO DE COLINDANCIAS						
LINDEROS	PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	DISTANCIA (M)	COLINDANTE			
Lindero 1	130	25	100,00	LA LAGUNA-LOTE COMUNITARIO			
Lindero 2	25	119	457,00	LUIS ALVARO MEJIA			
Lindero 3	119	114	491,00	ANIANO GAMBOA VANEGAS y ANITA IZQUIERDO MARIN			
Lindero 4	114	116	391,00	PREDIOS - POZOS DE ECOPETROL			
Lindero 5	116	118	161,00	MANUEL DAVILA ARENAS			
Lindero 6	118	130	541,00	LA LAGUNA-LOTE COMUNITARIO			

- PARCELA 13 LA CABAÑA

- PROPIETARIO: SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ CC 28.404.935

PARCELA No. 13

NOMBRE DEL PREDIO: LA CABAÑA

PROPIETARIO: SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ

AREA: 25 Has 9500m2

CUADRO DE COLINDANCIAS								
LINDEROS	PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	DISTANCIA (M)	COLINDANTE				
Lindero 1	111	121	985,00	ANIANO GAMBOA VANEGAS y ANITA IZQUIERDO MARIN				
Lindero 2	121	123	245,00	ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON				
Lindero 3	123	48	1225,00	ROSANA HERNANDEZ				
Lindero 4	48	49	134,00	CARMEN VIUDA DE OCHOA				
Lindero 5	49	110	624,00	ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS				
Lindero 6	110	111	115,00	MANUEL DAVILA ARENAS				

PARCELA 14 PENTAGRAMA

- PROPIETARIOS: ANIANO GAMBOA VAENGAS CC 13.849.434 Y ANITA IZQUIERDO MARIN CC 28.214.139

DIVISORIO

SENTENCIA DIVISION MATERIAL

DEMANDANTE: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO, SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ, MANUEL DAVILA ARENAS, MONICA ROJAS LOPEZ, GONZALO RUEDA ARDILA, ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS, ANA MILENA REYES IBAÑEZ, ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON, ANIANO GAMBOA VANEGAS Y ANITA IZQUIERDO MARIN DEMANDADO: LAUREANO GARNICA ROA, ALICIA ISIDRO BLANCO, ANGEL AUGUSTO JIMENEZ CIFUENTES Y ANA CRISTINA PULIDO GONZALEZ.

PARCELA No. 14

NOMBRE DEL PREDIO: PENTAGRAMA

PROPIETARIO:

ANIANO GAMBOA VANEGAS y ANITA IZQUIERDO MARIN

AREA: 19 Has 1000m2

CUADRO DE COLINDANCIAS						
LINDEROS	PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	DISTANCIA (M)	COLINDANTE		
Lindero 1	119	28	187,00	LUIS ALVARO MEJIA		
Lindero 2	28	120	116,00	JUAN N.N.		
Lindero 3	120	121	205,00	INDALECIO ISIDRO BLANCO Y OTILIA GARNICA ROA		
Lindero 4	121	111	985,00	SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ		
Lindero 5	111	112	295,00	MANUEL DAVILA ARENAS		
Lindero 6	112	114	175,00	PREDIOS - POZOS DE ECOPETROL		
Lindero 7	114	119	491,00	ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON		

- PARCELA 15 EL REGALO

- PROPIETARIO: ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON CC 37.830.446

PARCELA No. 15

NOMBRE DEL PREDIO: EL REGALO

PROPIETARIO: ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON

AREA: 35 Has 2429m2

CUADRO DE COLINDANCIAS							
LINDEROS	PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	DISTANCIA (M)	COLINDANTE			
Lindero 1	120	31	545,00	JUAN N.N.			
Lindero 2	31	34	224,00	HERNANDO GONZALEZ			
Lindero 3	34	36	624,00	ROSANA HERNANDEZ			
Lindero 4	36	123	512,00	ROSANA HERNANDEZ			
Lindero 5	123	121	245,00	SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ			
Lindero 6	121	120	205,00	ANIANO GAMBOA VANEGAS y ANITA IZQUIERDO MARIN			

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucurí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 28 de febrero de 2022 en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56

SENTENCIA DIVISION MATERIAL

DEMANDANTE: DARLY CATHERINE SANCHEZ MALDONADO, SARA MATILDE ACELAS GUTIERREZ, MANUEL DAVILA ARENAS, MONICA ROJAS LOPEZ, GONZALO RUEDA ARDILA, ERNESTO ABEL GAMBOA VANEGAS, ANA MILENA REYES IBAÑEZ, ROSMIRA RODRIGUEZ RINCON, ANIANO GAMBOA VANEGAS Y ANITA IZQUIERDO MARIN DEMANDADO: LAUREANO GARNICA ROA, ALICIA ISIDRO BLANCO, ANGEL AUGUSTO JIMENEZ CIFUENTES Y ANA CRISTINA PULI IDO GONZALEZ.

RESUELVE:

PRIMERO: DETERMINAR que el inmueble con matrícula No. 320-13734 de la Oficina de instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri, ubicado en la Vereda la Tempestuosa de San Vicente de Chucurí, con un área de doscientos cuarenta y nueve 249 hectáreas y cinco mil novecientos setenta y nueve 5.979 metros cuadrados, deberá dividirse en quince (15) partes o parcelas conforme al numeral **6.1.** de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción en la partición en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucurí.

TERCERO: PROTOCOLICESE esta sentencia en la Notaría Única de San Vicente de Chucurí.

CUARTO: CANCELESE la inscripción de la demanda por ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Líbrese la comunicación del caso.

QUINTO: SIN CONDENA en costas.

SEXTO: Los gastos de la partición corren a cargo de los comuneros en proporción a sus derechos

SÉPTIMO: EN FIRME, archívese el expediente

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8bebf66f17a437f13f19a3f46f56ba41cd071418e5cbd9b5e09b4763dd2060f**Documento generado en 25/02/2022 09:07:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica